

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 47** *ADENDA de 28 de noviembre de 2022, de prórroga al convenio de cooperación educativa entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas para el desarrollo de prácticas por parte de estudiantes de grado en trabajo social.*

#### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, en nombre y en representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, de 9 de mayo de 2008, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios.

Y de otra parte, D. Enrique Sanz Giménez-Rico, Rector de la Universidad Pontificia Comillas (en lo sucesivo Comillas), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 27 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 20 de dicha ley, y el artículo 14 de los Estatutos Generales de la Universidad.

Las partes intervinientes en representación de las instituciones a las que pertenecen, y en uso de las facultades que por sus cargos tienen conferidas,

#### MANIFIESTAN

##### Primero

Que con fecha 4 de diciembre de 2019 se suscribió el “Convenio de cooperación educativa entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas para el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado en Trabajo Social”.

##### Segundo

Que el objeto de este convenio es “establecer un ámbito de colaboración educativa, a través del cual los estudiantes de Grado en Trabajo Social de la Universidad de Comillas realicen prácticas externas obligatorias, de carácter curricular, en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud que figuran en el anexo I a este convenio, o en sus modificaciones posteriores.

##### Tercero

Que la cláusula decimoprimeras de dicho convenio preveía una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse el convenio expresamente por períodos anuales, salvo que mediara denuncia expresa realizada con tres meses de antelación.

##### Cuarto

Que mediante adenda de fecha 2 de diciembre de 2021 se acuerda prorrogar el convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 2019, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas, finalizando su vigencia el 4 de diciembre de 2022.

Considerando que no se ha formulado denuncia del convenio por ninguna de las partes y que la colaboración establecida, ha dado un resultado altamente satisfactorio para ambas partes, estas acuerdan suscribir la presente adenda de acuerdo con la siguiente

**CLÁUSULA****Única***Prórroga del convenio*

Se prorroga el convenio suscrito con fecha 4 de diciembre de 2019, entre el Servicio Madrileño de Salud y la Universidad Pontificia de Comillas, finalizando su vigencia el 4 de diciembre de 2023.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 28 de noviembre de 2022.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por la Universidad Pontificia de Comillas, el Rector, Enrique Sanz Giménez-Rico.

(03/144/23)

